

SINEB: Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media

El Ministerio de Educación Nacional pondrá a disposición de las Secretarías de Educación el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, el cual permitirá centralizar el reporte y consulta de manera única la información de los Establecimientos Educativos, Matricula Oficial y No Oficial, Planta, Nómina, Recursos Financieros e Infraestructura Tecnológica.

<https://sineb.mineducacion.gov.co/>

SINEB - Sistema De Información Nacional De Educación Básica y Media  Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Ministerio | Generalidades | Trámites | Consultas | Sugerencias | Quejas/Reclamos | Centro de Documentación | Inicio

 **Ingreso al Sistema**

SINEB: Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media

El Ministerio de Educación Nacional pondrá a disposición de las Secretarías de Educación el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, el cual permitirá centralizar el reporte y consulta de manera única la información de los Establecimientos Educativos, Matricula Oficial y No Oficial, Planta, Nómina, Recursos Financieros e Infraestructura Tecnológica.

El artículo 3 del Decreto 1526 del 2002 establece claramente los requerimientos del sistema, incluyendo información de establecimientos educativos, estudiantes, situación académica de los estudiantes al finalizar el año anterior, resultados de calidad, y docentes de establecimientos privados. La Resolución 166 de 2003, reglamentaria de este decreto, establece el formato requerido para el reporte de información del sector oficial y no oficial por parte de los establecimientos educativos a la Secretaría de Educación respectiva.

El artículo 8 de la Resolución 3832 de noviembre 2 de 2004, hace explícita la obligación del reporte de información para el sector no oficial. El reporte al Sistema de Información del sector educación es obligatorio y los establecimientos educativos no oficiales que no hayan entregado la información establecida en el Decreto 1526 de 2002 y sus normas reglamentarias en las fechas estipuladas, quedarán clasificados en el régimen controlado.

v 9.10.** 2009/**/**

Ingrese su nombre de usuario y contraseña 

Log on

Nombre de Usuario

Contraseña

Aceptar